

Lista de Verificación de Documentación de Voluntarios

Utilice la siguiente lista de verificación como guía para la documentación adecuada.

_____ Ley 34 Verificación de Antecedentes Penales de la Policía Estatal

_____ Ley 151 PA Autorización de historial de abuso infantil

_____ Ley 114 Autorización de antecedentes penales del FBI (si vivió en PA menos de 10 años).

_____ Formulario de Divulgación de Voluntarios

Enlaces a la Información de Autorización

Voluntarios: autorizaciones obligatorias La ley del Servicio de Protección Infantil del Estado de Pensilvania requiere que todos los voluntarios, que entren en contacto con niños o sean responsables de ellos, presenten las siguientes autorizaciones cada 60 meses:

1. Verificación de Antecedentes Penales de la Policía Estatal de Pensilvania.

Se puede obtener en línea en <https://epatch.pa.gov/TandCVolunteer> con resultados disponibles en unos pocos minutos. No hay ningún costo para los voluntarios.

2. Departamento de Servicios Humanos de Pensilvania Autorización del Historial de Abuso Infantil

• Se puede obtener en línea en <https://www.compass.state.pa.us/cwis/Public/Home> con resultados generalmente dentro de los 14 días. No hay ningún costo para los voluntarios.

3. Verificación de Antecedentes Penales Federales:

Para obtener un código de servicio voluntario para su cita, **las personas deben ponerse en contacto con DHS** directamente al 1-877-371-5422 o RA-PWCPSLQUESTIONS@pa.gov.

Para programar una cita y pagar la verificación de antecedentes, vaya a

<https://uenroll.identogo.com>

Requisitos de renovación de autorizaciones - Todas las autorizaciones requeridas, incluidas las del FBI, deben renovarse cada cinco años (60 meses). Voluntarios que han sido residentes de Pensilvania durante menos de 10 años deben renovar su autorización de huellas dactilares del FBI hasta que alcancen los 10 años de residencia en Pensilvania.

Las autorizaciones que se completaron para su empleador u otra organización en la que sea voluntario pueden presentarse dentro de los 5 años posteriores a la fecha de su evento con el Distrito Escolar del Área de Octorara. Envíe copias de todas las autorizaciones a la oficina de la escuela al recibirlas. A ningún padre se le permitirá ser voluntario en la escuela en ninguna capacidad sin las autorizaciones y la documentación adecuadas en los archivos de la escuela. Por favor, comprenda que no estamos tratando de disuadir a los padres de participar en la vida escolar de sus hijos, sino que estamos cumpliendo con la ley y ayudando a crear un entorno seguro para nuestros estudiantes.